



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana



PROGRAMA
IBER-RUTAS
CONCURSO INTERNACIONAL
FONDO DE AYUDA MALETA
ABIERTA DESDE CASA

I. INTRODUCCIÓN.

El programa IBER-RUTAS, en adelante "EL PROGRAMA" junto con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) invitan a participar en el Fondo de Ayuda Maleta Abierta "Desde Casa" 2021. La convocatoria estará abierta desde el 23 de agosto hasta el 29 de octubre de 2021.

Maleta Abierta fue creado por decisión del Comité Intergubernamental del Programa IBER-RUTAS (Buenos Aires, 18 y 19 de noviembre de 2015), con el objetivo de apoyar iniciativas culturales que busquen sensibilizar, generar redes, difundir información, en torno a la **temática migratoria y la promoción de la diversidad cultural**.

En el contexto de la contingencia sanitaria provocada por el Covid-19 y en consideración de las nuevas dinámicas socioeconómicas que prevalecen, se decidió modificar la convocatoria para que las propuestas presentadas se puedan desarrollar desde casa para esta edición.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales de la Convocatoria 2021 a través de las que se invita a presentar proyectos para su financiamiento y ejecución durante el primer trimestre del 2022.

El procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Registro.
- Postulación.
- Admisibilidad.
- Evaluación.
- Selección.
- Notificación del premio.
- Entrega del premio.
- Producción y envío de copia del producto a los organizadores.

II. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA.

El Programa IBER-RUTAS "Fortalecimiento de rutas de derechos e interculturalidad en la migración Iberoamericana" es un Programa Iberoamericano, aprobado en diciembre de 2010 en Mar del Plata Argentina en la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. A través de la investigación, formación y difusión de los procesos migratorios, IBER-RUTAS busca contribuir a la promoción de la diversidad cultural en Iberoamérica conformando un espacio común para la protección de los derechos de los migrantes desde una perspectiva intercultural.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Contribuir a la promoción de la diversidad cultural en Iberoamérica, conformando un espacio común para la protección de los derechos de los migrantes desde una perspectiva intercultural.

Divulgar las políticas públicas sobre migración y favorecer el desarrollo de investigaciones que analicen los temas y destaquen la relación migración/diversidad cultural, así como los vínculos y aportes de los migrantes a la dimensión cultural.

Disponer de información sobre las dimensiones de los fenómenos migratorios en Iberoamérica –profundizando el ámbito de la cultura- y estadísticas basadas en categorías consensuadas entre los países participantes, indispensable para el diseño y políticas migratorias. Sensibilizar mediante campañas de información y capacitación, en derechos culturales e integración de los migrantes, protección de la diversidad cultural, combate a la xenofobia, el racismo y la discriminación.

Promover el resguardo de la diversidad cultural y la interculturalidad en Iberoamérica, a través del conocimiento de las diversas dimensiones del tema y la difusión de la información producida en el Programa. Contribuir a la disminución de las desigualdades de género o etnia entre los grupos migrantes e incorporar esta perspectiva a la agenda iberoamericana. Fomentar la adopción de estrategias de inclusión social y respeto por la diversidad cultural, facilitando el intercambio de experiencias y fortaleciendo las relaciones de cooperación, mediante actividades conjuntas entre instituciones gubernamentales, organismos internacionales, organismos no gubernamentales y de la sociedad en su conjunto. Actualmente, diez países iberoamericanos integran el presente Programa: República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa del Brasil, República de Costa Rica, República de Chile, España, República de México, República del Paraguay, República del Perú y República Oriental del Uruguay.

III. OBJETIVOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo principal de esta convocatoria es promover el desarrollo de actividades socioculturales que involucren a comunidades migrantes y promuevan el fortalecimiento y el respeto de la diversidad de las expresiones culturales, con la aclaración de que durante su producción se deben considerar las medidas de distanciamiento social o cuidados sanitarios para evitar la propagación del Covid-19.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Estimular la realización de actividades culturales que involucren a comunidades migrantes en los países miembros de IBER-RUTAS a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, España, México, Paraguay, Perú, Uruguay.
- Fortalecer el diálogo intercultural.
- Visibilizar las manifestaciones culturales de las comunidades migrantes.
- Generar espacios de sensibilización y visibilidad de la temática migratoria y sus procesos.

1. RECURSOS DISPONIBLES.

1.1. Para su edición 2021, Maleta Abierta cuenta con un fondo total de \$25,000.00 USD (veinticinco mil dólares americanos) para el financiamiento total o parcial de proyectos que será distribuido entre los proyectos admisibles que seleccione el jurado y cuyo monto solicitado no podrá exceder los \$1000.00 USD (mil dólares americanos) para el financiamiento total o parcial del proyecto. Esta convocatoria no exige la cofinanciación de las actividades. El monto solicitado al Programa podrá significar el total del costo de la intervención postulada o no. En caso de que se cuente con otros fondos (monetarios o bienes y servicios valorados) para la ejecución de la actividad, el postulante deberá identificarlo en el formulario.

2. GASTOS FINANCIABLES.

- 2.1. A través del programa podrán cubrirse costos logísticos, de servicios, contrataciones y compra de materiales fungibles necesarios para la ejecución de la actividad desde casa.
- 2.2. No se financiará la compra de equipamiento.

3. REQUISITOS -POSTULANTES.

- 3.1. A la convocatoria se podrán presentar propuestas de actividades a desarrollar entre los meses de enero a marzo del 2022.
- 3.2. El monto solicitado no podrá exceder los \$1000.00 USD (mil dólares americanos).
- 3.3. Podrán participar organismos públicos e instituciones y personas jurídicas sin fines de lucro con actividad en alguno de los diez países miembros del Programa.
- 3.4. La institución contraparte de cada país para IBER-RUTAS no podrá ser coorganizadora de la actividad para la cual se postula la solicitud de fondos.

- 3.5. No podrán participar en este concurso aquellas personas que hayan ocupado algún cargo dentro del Programa o sus patrocinadores en los 2 años anteriores a la fecha de publicación de estas bases, ni aquellas que guarden vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad (hermanos, hijos, padres, sobrinos, tíos, abuelos y nietos) con los miembros del jurado o miembros de EL PROGRAMA.
- 3.6. No podrán postular aquellas instituciones o personas jurídicas que hayan sido beneficiadas por el Programa en forma consecutiva durante los últimos 2 períodos.

4. DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN.

- 4.1. Documento que certifique el cargo de la persona responsable de la institución (director, representante legal, titular).
- 4.2. Certificación de inscripción de la institución.
- 4.3. Documento de identidad de la persona a cargo de la institución.
- 4.4. Carta firmada por autoridad de organización postulante en la que avala la postulación del proyecto.
- 4.5. Completar formulario de postulación en todos sus requerimientos en línea en la web del Programa: www.iberrutas.org

5. INSCRIPCIÓN.

- 5.1. La inscripción al presente Concurso es gratuita.
- 5.2. El plazo de recepción será hasta las 12 horas (hora de Buenos Aires, Argentina) 29 de octubre de 2021. Las fechas de esta convocatoria podrán variar según necesidad de EL PROGRAMA y serán comunicadas oportunamente.
- 5.3. La presentación del FORMULARIO DE SOLICITUD tendrá carácter de declaración jurada sobre los datos suministrados.
- 5.4. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases y condiciones y como consecuencia la renuncia a cualquier reclamación posterior.

6. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD.

- 6.1. Las **postulaciones incompletas** no serán admitidas.
- 6.2. Asimismo, los proyectos cuya naturaleza difiera a los objetivos de esta convocatoria podrán ser declarados inadmisibles.
- 6.3. Todas las postulaciones admisibles pasarán luego a ser evaluadas por el jurado.

7. JURADO Y PROCESO DE SELECCIÓN.

- 7.1. El Jurado estará compuesto por 3 especialistas designados para este fin, vinculados a la gestión cultural, ciencias sociales y cultura. Los mismos serán elegidos a criterio de EL PROGRAMA.
- 7.2. El Jurado se reserva el derecho de descalificar del Concurso a aquellos proyectos que considere no corresponder a la temática del Concurso.
- 7.3. Cada jurado analizará las postulaciones recibidas conforme el siguiente criterio de evaluación:
 - Pertinencia o relación directa e inmediata con el tema del Programa: 30 Puntos.
 - Coherencia: 30 puntos.
 - Originalidad e impacto: 30 puntos.
 - Carácter global: 10 puntos.
- 7.4. Sólo podrán adjudicarse los beneficios del presente concurso las postulaciones que obtengan un mínimo de 70 puntos sobre 100.
- 7.5. Luego de la evaluación individual el jurado sesionará de forma presencial o virtual para desarrollar la selección final de las postulaciones beneficiarias.
- 7.6. En caso de discrepancia entre los jurados, las decisiones se tomarán por mayoría simple.
- 7.7. Los resultados se darán a conocer en la página web del Programa (www.iberrutas.org) y redes sociales .

8. NOTIFICACIÓN.

- 8.1. Los proyectos ganadores serán notificados vía correo electrónico a la dirección declarada en el formulario de postulación. En caso de no recibir acuse de recibo en el plazo de 10 días corridos, el programa se reserva el derecho de dar de baja el apoyo y adjudicarlo a otra actividad postulante.
- 8.2. El ganador se compromete a enviar la documentación solicitada en el correo de notificación, incluyendo declaración recibo de aceptación de fondos y declaración jurada de transferencia.
- 8.3. El ganador se compromete también a enviar copia del material producido a EL PROGRAMA, el cual será utilizado con fines de promoción y difusión.

9. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

- 9.1. La institución beneficiaria deberá informar su conformidad por escrito y confirmar la ejecución de la actividad prevista según el formulario presentado, una vez notificado de la adjudicación del premio.
- 9.2. El beneficiario se obliga a realizar las acciones programadas y propuestas en tiempo y forma. Cualquier modificación respecto de lo presentado debe ser comunicada al Programa con anterioridad a la ejecución y éste puede solicitar el reintegro de los recursos.
- 9.3. Los beneficiarios responderán en todo concepto por los reclamos emergentes del Proyecto presentado.
- 9.4. El beneficiario deberá incluir el logo de IBER-RUTAS en todos los documentos utilizados en la divulgación y presentación de su evento (comunicación- flyers – publicaciones – página web, entre otros).
- 9.5. En el caso de no realizarse el proyecto, quien resulte beneficiario del mismo deberá reintegrar al programa la suma total adjudicada.
- 9.6. Una vez realizada la actividad, los ganadores tendrán como plazo máximo un mes para remitir vía correo electrónico a la Unidad Técnica del Programa, lo siguiente:
 - Diez fotografías de la actividad en formato JPG y/o RAW de alta definición.
 - La gacetilla de la actividad.
 - Banners, invitaciones y flyers.
 - Links o soporte digital utilizado para la divulgación del evento.
 - Copia del video de la producción hecha en casa mediante traspaso de archivos electrónicos.
 - Otras que pudiera solicitar la Unidad Técnica de Programa cuando esta lo estime conveniente. En tal caso la información o las cosas a entregar, deberán ser requeridas con un plazo mínimo de cinco (5) días de anticipación.

10. ACLARACIONES GENERALES.

IBER-RUTAS no será responsable por los reclamos derivados del Concurso que pudieran efectuar terceros o demás participantes. Asimismo, se deja constancia que la decisión de considerar a alguno de los participantes como ganador, no dará lugar a reclamos posteriores. Dicha decisión será definitiva e inapelable.

11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - JURISDICCIÓN.

En el caso de que existieran reclamos o controversias con relación al concurso, los participantes aceptan y se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

12. PREMIOS.

- 12.1. Los ganadores recibirán el equivalente en moneda local del premio, según el tipo de cambio vigente en la fecha de emisión de la transferencia o, si es que la legislación del país lo permite, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses. **Los costos de transferencia serán deducidos del monto del premio.** Los ganadores firmarán un recibo bajo declaración jurada confirmando la recepción de los fondos.
- 12.2. El Jurado podrá declarar desierto el Concurso, si así lo decidiese. Ello no habilitará ningún tipo de reclamación posterior.
- 12.3. EL PROGRAMA podrá financiar hasta el 100% del proyecto y en ningún caso menos del 70% del presupuesto total solicitado.